



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0646/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0313/2019/MDPN, de fecha 02 de abril de 2019.
- ii. Memorándum N° 200-2019-PPM-MDPN/GJR, de fecha 11 de noviembre de 2019.
- iii. Memorándum N° 4134-2019/GM/MDPN/ECR, de fecha 27 de noviembre de 2019.
- iv. El Informe N° 239-UP/MDPN/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Locales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado, favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, es de aplicación a todos los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que "El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado. La solicitud deberá contar con la opinión favorable del jefe inmediato. Este plazo admite excepciones, tratándose de situaciones fortuitas o inesperadas. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, luego de verificar que la solicitud del servidor se enmarca en el artículo 4 del Decreto Legislativo, comunica al servidor la procedencia o no del adelanto del descanso vacacional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de presentado. Aprobada la solicitud, la entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y el servidor suscriben el acuerdo de adelanto del descanso vacacional".

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0313/2019/MDPN, de fecha 02 de abril de 2019, se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha a la Abog. Gina Geovanna Jara Reynaldo, en el Cargo de Confianza de PROCURADORA PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 CAS confianza; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.



Que, a través del Memorándum N° 200-2019-PPM-MDPN/GJR, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Abog. Gina Geovanna Jara Reynaldo, Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, señala que por motivos estrictamente personales y conforme a lo estipulado en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, SOLICITA el adelanto del descanso vacacional a partir del 20 de diciembre de 2019 al 19 de enero de 2020, siendo necesario su aprobación y descripción del acuerdo de adelanto del descanso vacacional, conforme a Ley.



Que, mediante Memorándum N° 4134-2019/GM-MDPN/ECR, de fecha 27 de noviembre de 2019, la Gerencia Municipal considera declarar PROCEDENTE lo peticionado por la Abog. Gina Geovanna Jara Reynaldo, Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, sobre el adelanto del Descanso Vacacional, conforme a lo normado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM.



Que, con Informe N° 239-UP/MDPN/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, la Unidad de Personal, señala que habiéndose declarado procedente otorgar el Adelanto de Vacaciones a la Abog. Gina Geovanna Jara Reynaldo, Procuradora Pública Municipal de la entidad, quien labora en la modalidad de Contrato por Servicios Administrativos - CAS Régimen D.L. N° 1057 y habiéndose suscrito entre ambas partes el Acuerdo de Adelanto de Vacaciones N° 001-2019 con fecha del 02.12.2019, por lo cual sugiere designar a la brevedad mediante Acto Resolutivo, al profesional que ocupará el cargo como Procurador Público Municipal, mientras dure el periodo vacacional de la titular.



Que, a través del Informe N° 015-2019-GM/MDPN, de fecha 10 de diciembre de 2019, la Gerencia Municipal presenta al despacho de Alcaldía la propuesta para designar al Abog. Giancarlo Hernández Almeyda como ENCARGADO de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, a partir del 20 de diciembre de 2019 al 18 de enero de 2019, mientras dure el periodo vacacional de la Abog. Gina Geovanna Jara Reynaldo, debiéndose proceder a la emisión del acto resolutivo por parte del titular de la entidad.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el adelanto del descanso vacacional de la Abog. Gina Geovanna Jara Reynaldo, a partir del 20 de diciembre de 2019 al 18 de enero de 2020, conforme al Acuerdo de Adelanto de Vacaciones N° 001-2019 de fecha 02.12.2019 y lo establecido por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abog. Giancarlo Hernández Almeyda, como ENCARGADO de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, mientras dure el Periodo Vacacional de la Abog. Gina Geovanna Jara Reynaldo, comprendidos entre el 20 de diciembre de 2019 al 18 de enero de 2020, quien retornará a sus labores al día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad; y a la Secretaria General su notificación a los interesados y unidades orgánicas competentes de esta Corporación Municipal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA